

También se establece el compromiso de cumplir las medidas de carácter común.

10.- El capítulo décimo está dedicado a las conclusiones, después de reseñar los impactos más significativos y los aspectos sociales y económicas.

Por último se considera el proyecto como ambientalmente viable y globalmente positivo.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

*ORDEN de 1 de marzo de 2005 sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 43/2001, de 20 de marzo, correspondiente a 4 expedientes.*

El Decreto 43/2001, de 20 de marzo, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía y Trabajo.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 43/2001, de 20 de marzo, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1.- La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales,

particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril, que lo modifican.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 1 de marzo de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 02-05-02 (DOE 28-05-02)			
I.A. 01-0247-1	ARROYO RAMOS, M. CORONADA	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		162.567,00 45.520,00	158.918,86 44.500,00
Orden 18-03-04 (DOE 30-03-04)			
I.A. 03-0303-1	LORENZANA GÓMEZ, JUAN LUIS	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		48.876,39 13.690,00	18.076,00 5.060,00
Orden 18-03-04 (DOE 30-03-04)			
I.A. 03-0331-2	HIERROS Y ALUMINIOS HERMANOS BRUNO, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		33.423,88 11.700,00	32.213,31 11.270,00
Orden 16-09-04 (DOE 30-09-04)			
I.A. 03-0373-1	CALPRI, S.A.	INVERSION SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: SUBVENCION:
		180.000,00 36.000,00	118.000,00 23.600,00

**RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016399.**

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en euros: 164.783,00.

Presupuesto en pesetas: 27.417.584.

Finalidad: Ampliación subestación "Almendralejo" consistente en 1 nueva S/L 15 KV en nuevo edificio en camino a La Zarza, s/n. cerca de ctra. Torremejía en T.M. de Almendralejo.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016399.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 21 de febrero de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de ámbito local de limpieza pública, riegos, recogida de basuras y limpieza y conservación del alcantarillado, para la ciudad de Cáceres. Expte.: 4/2005.**

VISTO: el contenido del Convenio Colectivo de ámbito local de limpieza pública, riegos, recogida de basuras y limpieza y conservación del alcantarillado para la ciudad de Cáceres, con Código Informático 1001015, de ámbito Local, suscrito el 17-